



DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN
U. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
NRS/ATV_SVM_AGR/FBR/G7/AGR/KUS/kus

FIJA METAS SANITARIAS ESPECÍFICAS Y OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PROPORCIONADA A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES PARA EL AÑO 2021, CONFORME AL DECRETO N° 123 DEL 2004 QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES DE ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO COLECTIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1650

PUNTA ARENAS, 26 FEB. 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 83º, 85º, 86º, todos del DFL N° 1, del 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979 del Ministerio de Salud; Decreto N° 123/2004 que aprueba Reglamento que regula el otorgamiento del componente asociado al cumplimiento anual de metas sanitarias y mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de las asignaciones de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, y de acreditación individual y estímulo al desempeño colectivo, conforme a lo señalado los artículos 63 y 67 del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, ambos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 570/30.09.2020 del Ministerio de Salud que fija Metas Sanitarias Nacionales y Objetivos de Mejoramiento de la Atención proporcionada a los Usuarios de los Servicios de Salud para el año 2021, conforme al decreto N° 123 del 2004 que reglamenta el otorgamiento de asignaciones de estímulos por desempeño colectivo; Orientaciones Técnicas Metas Sanitarias de Desempeño Institucional Establecimientos dependientes Servicios de Salud, Funcionarios por el Estatuto Administrativo Ley 183834 del Departamento de Control de Gestión de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Resolución Exenta N° 8626/16.11.2020 del Servicio de Salud Magallanes que designa a los Integrantes del Comité Técnico Consultivo; E-mail de fecha 10.02.2021 que cita a reunión vía Zoom al Consejo Técnico Consultivo y directivos para ver Metas Sanitarias Ley 18834 año 2020 y 2021, Acta Reunión presentación de resultados metas sanitarias Ley 18.834 año 2020 y propuesta año 2021, de fecha 17.02.2021, E-mail de fecha 18.02.2021 que entrega presentaciones y Res. Ex N° 570/30.09.2020 a Directivos de Hospitales y Dirigentes Gremiales de acuerdo a lo comprometido en reunión del 17.02.2021 y establecido en acta, todos emitidos por el Jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Dirección del SSM; E-mail de fecha 24.02.2021 de la FENATS Base hospital Clínico, que entrega su propuesta para el HCM; E-mail de fecha 24.02.2021 de la ASENF Magallanes que entrega su propuesta; E-mail de fecha 25.02.2021 que informa a los Directivos de Hospitales y Dirigentes Gremiales los resultados de las Metas Sanitarias Ley 18.834 año 2020 adjuntando las Resoluciones Exentas de la SEREMI de Salud números 330, 331, 332, 333 y 334 todas de fecha 15.02.2021, fijación de metas sanitarias Ley 18.834 para el año 2021, y el Acta de fecha 17.02.2021, por el Jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión DSSM; Decreto Supremo N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios Salud; Decreto Supremo N° 14/08.03.2019 que designa a D. Nelson Hernán Reyes Silva, directivo ADP, como Director del Servicio de Salud Magallanes; y lo previsto en la Resolución N°6/13.03.2017 y Resolución N°7/26.03.2019 que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en las materias que se indican y Resolución N°8/27.03.2019 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de Contraloría General de la República; y:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de fijar las metas sanitarias del Servicio de Salud Magallanes para el año 2021 que permitan y faciliten el cumplimiento de los objetivos de mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios del sistema.

- b) Que el pago del componente variable de la Asignación de Desarrollo y estímulo al desempeño Colectivo y aquel correspondiente a Asignación de Acreditación Individual y Estímulo al desempeño Colectivo están asociados al cumplimiento de las metas sanitarias y de mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios del servicio.
- c) Que el cumplimiento de las metas específicas, fijadas para el año 2021, en los porcentajes correspondientes, otorga a los funcionarios de los establecimientos dependientes del servicio de Salud Magallanes y de su Dirección, regidos por la Ley Nº 18.834, el derecho a percibir el porcentaje respectivo del componente variable de dichas asignaciones,
- d) Que en mérito a los antecedentes expuestos, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. FÍJASE para el año 2021, las Metas Sanitarias Específicas y objetivos de mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios del servicio de Salud Magallanes, que a continuación se indican:

I. Objetivos de Mejoramiento de la Atención.

1. Mejorar el nivel de la salud de la población, anticipándose a los problemas sanitarios mediante estrategias de promoción y prevención, y garantizar una atención médica oportuna y de calidad cuando esta se requiera:
 - a. Reducir la prevalencia de aquellas enfermedades prevenibles a través del control de sus factores de riesgo.
 - b. Contribuir a satisfacer las necesidades de atención médica de la población y procurar una atención resolutive.
 - c. Mejorar la calidad de la atención, de la actividad quirúrgica y de hospitalización en los establecimientos del Servicio de Salud Magallanes, por medio de la revisión permanente de prácticas de trabajo, prevención, control y eficacia en el uso de los recursos.
2. Mejorar las intervenciones clínicas, especialmente en áreas de apoyo diagnóstico y clínico terapéutico, para entregar una mejor calidad en los servicios asistenciales.
3. Fortalecer la coordinación, el desarrollo y gestión de la red asistencial del Servicio de Salud y cumplir el Régimen de Garantías en Salud conforme a la legislación vigente en la materia.
4. Fortalecer las competencias laborales en los ámbitos del nuevo modelo de atención, sistema de garantías en salud, calidad de atención, trato al usuario y mejoramiento de la gestión de la red asistencial.

II. Metas Sanitarias y de Mejoramiento de la Gestión 2021, para los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Magallanes:

Res. Ex N° 570/30.09.2020 SUBSERED		Hospital Dr. Lautaro Navarro Avaria PUNTA ARENAS		Hospital Dr. Augusto Essmann Puerto Natales		Hospital Comunitario Dr. Marco Chamorro Porvenir		Hospital Comunitario Cristina Calderón Puerto Williams		Dirección de Servicio		
		Fija 2021		Fija 2021		Fija 2021		Fija 2021		Fija 2021		
METAS Ley 18.834 AÑO 2021		Meta País 2021	Meta Local	Ponderación	Meta Local	Ponderación	Meta Local	Ponderación	Meta Local	Ponderación	Meta Local	Ponderación
META 1.1: Pacientes diabéticos compensados bajo control en el grupo de 15 y más años.		≥ 45%	60,0%	20,0%	60,0%	20,0%	45,0%	20,0%	45,0%	20,0%	45,0%	10,0%
META 1.2: Evaluación Anual de los pies en personas de 15 años y más con Diabetes bajo control.		≥ 90%	90,0%	10,0%	90,0%	10,0%	90,0%	10,0%	90,0%	10,0%	90,0%	10,0%
META 1.3: Pacientes hipertensos compensados bajo control en el grupo de 15 años y más.		≥ 68%	70,0%	20,0%	70,0%	20,0%	68,0%	20,0%	68,0%	20,0%	68,0%	10,0%
META 1.4: Porcentaje de Egreso de Maternidad con Lactancia Materna Exclusiva.		≥ 93%	93,0%	15,0%	93,0%	20%	93,0%	20%	93,0%	15,0%	93,0%	15,0%
META 1.5: Porcentaje de cumplimiento de programación de consultas de profesionales no médicos de establecimientos hospitalarios de alta y media complejidad.		≥ 95%	95,0%	15,0%	95,0%	10,0%	95,0%	10,0%	95,0%	15,0%	95,0%	15,0%
META 1.6: Porcentaje de Categorización de Urgencia a través de ESJ en las UEH.		≥ 90%	90,0%	15,0%	90,0%	15,0%	90,0%	15,0%	90,0%	15,0%	90,0%	15,0%
META 1.7: Porcentaje de Categorización de Pacientes en Niveles Riesgo Dependencia.		≥ 95%	95,0%	10,0%	95,0%	10,0%	95,0%	10,0%	95,0%	10,0%	95,0%	10,0%
META 1.8: Porcentaje de gestión efectiva para el cumplimiento GES en la Red.		100% (con resultado ≥99,5%)	100,0%	20,0%	100,0%	25,0%	100,0%	30,0%	100,0%	30,0%	100,0%	20,0%
META 1.9: Porcentaje de pacientes con indicación de hospitalización desde UEH, que acceden a cama de dotación en menos de 12 horas.		80%	80,0%	10,0%	80,0%	15,0%	80,0%	15,0%	80,0%	15,0%	80,0%	15,0%
META 3.1: Capacitación de funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo, correspondientes a la Ley 18.834, capacitados en el año t, en al menos una actividad pertinente de los ejes estratégicos de la ENS.		≥ 50%	50,0%	15,0%	50,0%	30,0%	50,0%	20,0%	50,0%	20,0%	50,0%	20,0%
			7	100,0%	5	100,0%	5	100,0%	5	100,0%	7	100,0%

2º. DETERMÍNESE por el Director del Servicio de Salud Magallanes las metas específicas para los establecimientos de su dependencia, incluida la Dirección de Servicio, así como los indicadores que les sean aplicables en función de su cartera de servicios y complejidad del mismo, para permitir la medición objetiva de su grado de cumplimiento y que el Servicio en su conjunto alcance las metas señaladas en el numeral precedente. Para los efectos de este proceso, sólo serán consideradas las metas señaladas en el numeral 1º resolutivo y aquellas que se definan por aplicación del numeral 3º.

3º. SEÑÁLESE, que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena, evaluará el cumplimiento de las metas específicas y determinará su grado de cumplimiento, de acuerdo con la información proporcionada por el Servicio de Salud Magallanes.

4º. DECLÁRESE, que si algún establecimiento dependiente del Servicio de Salud Magallanes no le fuera aplicable al menos cuatro de las metas definidas en el presente acto, el Director del Servicio podrá definir las metas necesarias para establecer cuatro, que es el mínimo exigido por la normativa que regula este incentivo. Las metas deberán estar enmarcadas en las prioridades sanitarias o en el mejoramiento de la atención de los usuarios establecimiento.

5º. SEÑÁLESE, que aquellos establecimientos del Servicio que, en su conjunto, durante el año 2020, presentaron en alguno(s) de los indicadores de desempeño del presente acto, un valor por sobre la meta fijada para el mismo año, deberán a lo menos mantener dicha cifra base según corresponda, salvo en el indicador de Capacitación cuyo valor máximo será la meta fijada para el año 2021. Para aquellos indicadores nuevos, deberá suscribirse las metas máximas fijadas en la presente resolución, a menos que, el Establecimiento o el Servicio de Salud justifique fundadamente un compromiso menor a la meta nacional, no pudiendo aludir problemas de gestión interna para suscribir una meta inferior, en cuyo caso, la SEREMI de Salud deberá resolver la pertinencia de una meta inferior a la meta nacional con apoyo del Nivel central si lo estima conveniente.

6º. DEFÍNASE, ponderadores para cada una de las metas de gestión, cuya valoración mínima debe ser un 10% y máxima 30%. En todo caso la sumatoria de todos los ponderadores debe totalizar 100%.

Las ponderaciones deberán guardar relación con la relevancia de la meta para el establecimiento y el grado de dificultad de su cumplimiento. Para que proceda la aplicación del ponderador correspondiente respecto a cada meta de gestión, ésta deberá haberse cumplido a lo menos en un 60%.

7º. DECLÁRESE, que para efectos de esta resolución, se entenderá por establecimientos las siguientes dependencias de los Servicio de Salud: Dirección del Servicio de Salud, Hospitales, Institutos, Centros de Diagnóstico Terapéutico, Centros de Referencia de Salud, Centros de Sangre Dirección de Atención Primaria, Consultorios y Postas Rurales.

El Director del Servicio de Salud podrá disponer de modo fundado que los Centros de Diagnóstico Terapéutico, los Centros de Referencia de Salud y los Centros de Sangre se consideren como un solo establecimiento al que se encuentre adosados. En igual forma procederá respecto de los consultorios y postas rurales del respectivo Servicio de Salud, con el Departamento de Atención Primaria.

8º. DECLÁRESE, que el cumplimiento de las metas específicas fijadas por el Director del Servicio de Salud Magallanes a los establecimientos de salud de su dependencia y a la Dirección del Servicio, debidamente comprobado, dará derecho a percibir, a los funcionarios que tengan la calidad de beneficiarios de las asignaciones establecidas en los artículos 83º, 84º y 86º del DFL Nº1 del 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº2.763 de 1979, del Ministerio de Salud, el porcentaje respectivo del componente asociado al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención a los usuarios, según indica a continuación:

- a) **En establecimientos con porcentaje de cumplimiento de las metas anuales mayor o igual a 90%:** porcentaje a pagar por el componente asociado al cumplimiento de las metas 2021, a cancelar durante el año 2022:

PLANTAS	PORCENTAJES
Directivos de carrera en los grados 17º y 11º	Hasta 7,5%
Profesionales	Hasta 7,5%
Técnicos	Hasta 11,5%
Administrativos	Hasta 11,5%
Auxiliares	Hasta 11,5%

- b) **En establecimientos con porcentaje de cumplimiento de las metas anuales mayor o igual a 75% y menor a 90%:** porcentaje a pagar por el componente asociado al cumplimiento de las metas 2021, a cancelar durante al año 2022:

PLANTAS	PORCENTAJES
Directivos de carrera en los grados 17º y 11º	Hasta 3,75%
Profesionales	Hasta 3,75%
Técnicos	Hasta 5,75%
Administrativos	Hasta 5,75%
Auxiliares	Hasta 5,75%

- c) **En establecimientos con porcentaje de cumplimiento de las metas anuales menor a 75%:** porcentaje a pagar por el componente asociado al cumplimiento de las metas 2021, a cancelar durante al año 2022 es igual a 0%.

9º. **SEÑÁLESE**, que el porcentaje de cumplimiento global que determina el tramo respectivo del establecimiento se calculará multiplicando el porcentaje de cumplimiento de cada indicador por la ponderación asignada, sumándose luego, cada uno de los resultados parciales. El cumplimiento global con decimales iguales y superior a cinco deberán ser redondeados al número superior directo. La sumatoria de los resultados parciales solo debe incluir aquellos resultados en que el porcentaje de cumplimiento de cada meta específica sea mayor o igual al 60%.

10º. **SEÑÁLESE**, que los Establecimientos y el Servicio de Salud podrán justificar el incumplimiento de los indicadores comprometidos por motivos de causa externa.

El análisis de causa externa que invoque un Establecimiento y el Servicio para justificar el incumplimiento de un objetivo se realizará en función del mérito de cada caso, debiendo estar fundamentado en efecto que el factor externo tiene en dicho incumplimiento. Asimismo, deberá cuantificar la incidencia del factor externo, o efectuar una aproximación si aquello no fuere factible.

Sólo se considerará en el análisis del incumplimiento de un objetivo de gestión, la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, tales como hechos fortuitos comprobables, catástrofes y cambios de legislación, como también las reducciones presupuestarias externas al Ministerio de Salud, siempre que afecten ítems relevantes para el cumplimiento.

11º. **CORRESPONDERA** a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y sus referentes técnicos, entregar las orientaciones, pronunciamientos y especificaciones necesarias para el correcto monitoreo y cumplimiento de las referidas metas.

12º. **CORRESPONDERA** al Servicio de Salud Magallanes y sus referentes técnicos, tanto en la Dirección del Servicio como en los Establecimientos Hospitalarios, entregar las orientaciones, pronunciamientos y especificaciones necesarias, para el correcto monitoreo y cumplimiento de las referidas metas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NELSON HERNAN REYES SILVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Distribución:

1. Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL
2. División de Gestión de la Red Asistencial, MINSAL
3. División de Gestión y Desarrollo de las Personas, MINSAL
4. SEREMI Salud de Magallanes y Antártica Chilena
5. Presidente(a) FENPRUSS
6. Presidente(a) FENTES
7. Representante FENATS
8. Representante ASENF
9. Oficina de Partes DSSM

Distribución digital:

10. Subdirección de Gestión Asistencial
11. Subdirección de Atención Primaria
12. Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
13. Subdirección de RRF y Financieros
14. Dirección Hospital Clínico Magallanes
15. Dirección Hospital de Puerto Natales
16. Dirección Hospital Comunitario de Porvenir
17. Dirección Hospital Comunitario de Puerto Williams
18. Departamento Control de Gestión, HCM
19. Departamento Control de Gestión, H. Natales
20. Departamento de Apoyo a la Gestión
21. Unid. de Planificación y Control de Gestión
Oficina de Partes DSSM